



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Valdivia para la Implementación de "Proyecto para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1076

SANTIAGO, 23 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, órgano creado por la Ley N° 20.502, debe desarrollar y ejecutar las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

Que, dentro de este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas, particularmente aquellas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social;

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y Servicio de Salud de Valdivia, implementaron en forma conjunta desde junio de 2010, continuando el 2011, los Proyectos denominados "Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas" y el "Proyecto de Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y otros Trastornos de Salud Mental".




S-2834/12

- DISTRIBUCIÓN:
1. División de Administración y Finanzas
 2. División Jurídica
 3. Área Tratamiento
 4. SENDA
 5. Servicio de Salud Valdivia (Chacabuco 730, Valdivia)
 6. Archivo
- S-2834/12

Lo anterior, en virtud de los Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 2357, del 13 de julio de 2010 y N° 4595, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, considerando la necesidad y calidad de los referidos proyectos, durante los años 2010 y 2011, se decidió continuar su implementación, para mantener la continuidad necesaria en la atención de adolescentes infractores de ley, con consumo problemático de drogas y alcohol.

Que, en razón de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.502, y en especial a su artículo 7° transitorio, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes;

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Valdivia**, han previsto continuar durante el año 2012 con la ejecución del **"Proyecto para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia"**, para cuyos efectos, dicha entidad ha presentado el respectivo "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2012".

Que, dicho proyecto da continuidad a aquellos desarrollados en años anteriores y, existiendo necesidad de continuar con su desarrollo e implementación, y siendo el mismo de calidad, procede contratar con el **Servicio de Salud Valdivia**, bajo la modalidad de trato directo la continuidad de la ejecución del proyecto antes individualizado, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, a mayor abundamiento, el **Servicio de Salud Valdivia** es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención, tratamiento y/o rehabilitación de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por la Ley N° 20.502 citada, con recursos presupuestarios asignados al SENDA, éste ha resuelto colaborar financieramente con el Servicio de Salud Valdivia, para el desarrollo e implementación del proyecto antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 18 y siguientes de la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y lo descrito en el Formulario para la Presentación de

Proyectos SENDA 2012, del "Proyecto para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y el **Servicio de Salud Valdivia**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación y desarrollo del "Proyecto para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD ADOSADO A CIP-CRC VALDIVIA.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por la su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Valdivia**, representada don Marco Antonio Rosas Leal, Director del Servicio de Salud Valdivia (S), ambos domiciliados en Chacabuco 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el Servicio de Salud de Valdivia, implementaron en forma conjunta desde el mes de julio de 2010, continuando el año 2011, los Proyectos denominados "Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo problemático de Alcohol- Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", y el "Proyecto de Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas". Lo anterior, en virtud de los Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 2357, del 13 de julio de 2010 y N° 4595, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas

afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas. Además puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: En el contexto antes descrito y teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, las partes han convenido dar continuidad al Programa señalado en la cláusula primera, mediante la implementación, durante el año 2012, del "Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia".

CUARTO: Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población de adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

- Entregar atención de alta complejidad en Salud Mental a jóvenes en situación de infracción de la Ley 20.084, hospitalizados en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Medio Privativo de Libertad.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- 1-Proveer de atención hospitalaria a los jóvenes hospitalizados en la UHCEMP.
- 2-Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográficos y clínicos de los usuarios UGCEMP.
- 3- Coordinar la intervención clínica realizada en la unidad con la Red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley.
- 4- Generar instancias de capacitación y cuidado del equipo.

QUINTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2012, en la implementación del proyecto denominado "Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia, aportando la suma de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que el Servicio de Salud Valdivia, por medio de su representante, acepta para su ejecución.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas -correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa que deberá presentar el Servicio de Salud Valdivia, cumplidos seis meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, el SENDA, analizará oportunamente los informes proporcionados por el Servicio de Salud Valdivia, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a el Servicio de Salud Iquique sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1 de enero de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Valdivia podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" el que firmado por el representante legal de el Servicio de Salud Valdivia, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de el Servicio de Salud Valdivia, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

OCTAVO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Valdivia.

NOVENO: El Servicio de Salud Valdivia se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio el Servicio de Salud deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por este y deberá presentar el informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

En todo caso, el Servicio de Salud Valdivia deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

DÉCIMO: Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Valdivia, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquella hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Servicio de Salud Valdivia deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Servicio de Salud.

Del mismo modo, el Servicio de Salud Valdivia podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de esta cláusula y en la cláusula séptima de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Servicio de Salud Valdivia estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Servicio de Salud Valdivia deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Servicio de Salud Valdivia, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

DUODECIMO: Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en medio Privativo De Libertad adosado a CIP-CRC Valdivia", serán contratados por el Servicio de Salud Valdivia, bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público o mediante selección directa si se estimare necesario. Se requerirá la aprobación previa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, otorgada por escrito, en el caso que se quiera contratar a un profesional distinto de los presentados por el Servicio de Salud Iquique en el formulario del proyecto.

Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se registrarán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Servicio de Salud Valdivia y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Servicio de Salud Valdivia, en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

DÉCIMOTERCERO: El Servicio de Salud Valdivia se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

DÉCIMOCUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOQUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Marco Antonio Rosas Leal, para representar a el Servicio de Salud Valdivia, emana de la Resolución N° 0505 de 15 de julio de 2004 , del Ministerio de Salud, Servicio de Salud de Valdivia, la cual dispone su nombramiento como Jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Salud Valdivia, y el Decreto Exento N° 10 de 27 de enero de 2012, que Establece el Nuevo Orden de Subrogancia del Cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias de éste en cada una de las partes.

Firman: Marco Antonio Rosas Leal. Director (S). Servicio de Salud Valdivia.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO
**Actividades del Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de
Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP
VALDIVIA.**

Actividad N° 1	
Nombre de la Actividad	Atención Hospitalaria de Corta Estadía que cumpla con los estándares de calidad y normas técnicas elaboradas por MINSAL.
Descripción y metodología de la Actividad	<p>La actividad implica un servicio de hospitalización cerrada, donde se otorga atención clínica de especialidad psiquiátrica para todos los adolescentes y jóvenes en situación de infracción de ley que se encuentran ingresados en los Centros de Régimen Cerrado o Internación Provisoria de administración directa de SENAME y que cumplan con los siguientes criterios diagnósticos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Intoxicación aguda por consumo de alcohol y drogas- Síndrome de abstinencia con síntomas de privación severa- Comorbilidad psiquiátrica grave descompensada- Trastorno mental descompensado- Riesgo vital (hetero y autoagresión) <p>Y que debido a esta condición clínica, no es posible su abordaje terapéutico en forma ambulatoria, requiriendo observación, atención médica y cuidados especiales las 24 hrs. del día.</p> <p>Todo lo anterior cumpliendo criterios de calidad y normas técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile.</p> <p>El objetivo de esta intervención es:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contención del episodio agudo y estabilización del cuadro clínico- Estudio diagnóstico multiaxial.- Definición de la modalidad de tratamiento necesaria para continuar con el proceso de rehabilitación.- Manejo clínico del síndrome de privación por consumo de sustancias psicoactivas.- Abordaje del cuadro clínico desde un enfoque biopsicosocial que permita la pronta identificación de los factores médicos, sociales y/o familiares que están condicionando la situación de crisis. <p>En la programación de actividades para cada paciente deben mantenerse un número de intervenciones profesionales mínimas, las que pueden aumentarse de acuerdo al estado de cada paciente, estos estándares mínimos corresponden a:</p> <p>Fase de diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none">-Controles Psiquiátricos: al menos 3 por semana.-Controles de Enfermería: diarios.-Controles Psicóloga: al menos 2 por semana. <p>Fase de estabilización:</p> <ul style="list-style-type: none">-Controles Psiquiátricos: al menos 2 por semana.-Controles de Enfermería: diarios.-Controles psicólogo: al menos 2 por semana. <p>El resto del equipo puede realizar prestaciones de intervenciones en salud mental, intervención psicosocial de grupo, y agregarse otras prestaciones como apoyo nutricional, kinésico, salud física, que en conjunto a las intervenciones profesionales constituyen la rutina diaria para cada uno de los jóvenes ingresados.</p> <p>Productos o resultados esperados</p> <p>72 jóvenes hospitalizados y atendidos bajo criterios y normas técnicas elaboradas por MINSAL, desde Enero a Diciembre de 2012. Incluyendo prestaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación psiquiátrica.

- Entrega de medicamentos.
- Toma de muestras y exámenes.
- Evaluación de Enfermería.
- Evaluación Terapia Ocupacional.
- Evaluación Psicológica.
- Evaluación Social.
- Evaluación de Patrón de Consumo de Drogas.
- Evaluación de Compromiso Biopsicosocial.
- Control Psiquiátrico.
- Procedimientos clínicos de enfermería.
- Consulta Psicológica.
- Psicodiagnóstico.
- Consulta de Salud Mental.
- Intervenciones psicosociales grupales de encuadre conductual:
 1. Taller Asamblea Inicio de Semana.
 2. Taller Asamblea de Cierre de Semana.
- Intervenciones psicosociales grupales con foco psicoterapéutico:
 3. Taller de Masculinidades.
 4. Taller de Desarrollo Personal.
 5. Taller de Sexualidad y Afectividad.
 6. Taller de Salud y Autocuidado.
 7. Taller de Dependencias.
 8. Taller de Habilidades Sociales.
 9. Taller de Debate y Discusión.
 10. Taller de Creatividad.
- Intervenciones psicosociales grupales con foco ocupacional y recreativo:
 1. Taller de Cocina.
 2. Taller de Huertos y Jardines.
 3. Taller de Multimedia.
 4. Taller de Manualidades.
 5. Taller Deportivo.
 6. Taller de Música.
- Intervención en crisis.
- Consulta médica.
- Visita domiciliaria.
- Consultaría de Salud Mental.
- Reunión Clínica.
- Informes de evaluación integral.
- Derivación a otros centros de tratamiento de la red de salud para adolescentes de la Ley 20.084.
- Interconsulta a otras especialidades médicas pertinentes.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE MP	12 meses	Diaria, 24 hrs.	14.188

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Compra de insumos para ejecución de **Talleres Psicosociales** según se detalla a continuación:
 - Taller de Cocina: frutas en conserva, harina, aceite, papas, azúcar, materiales de cocina, delantales.
 - Taller de Multimedia: DVD y CD vírgenes.
 - Taller de Manualidades: Goma eva, pintura acrílica, tempera, lápices pastel, papel lustre, cartulina, lápiz grafito y lápiz pasta, retazos de madera, herramientas, género, mostacillas para bisutería.
 - Taller Deportivo: pelotas de tenis, pelotas de tenis de mesa, balón de fútbol, balón de basquetball, paletas de tenis de mesa, raquetas de tenis, pecheras.

- Compra de insumos clínicos para la ejecución de procedimientos propios de enfermería, tales como: guantes de procedimiento estériles y no estériles, guantes de goma, dispensadores de jabón, jabón triclosán, toalla de papel, clorhexidina, alcohol, povidona, vaselina líquida, agujas, ligadura para toma de muestras, termómetros, parche curitas, tela adhesiva hipoalérgica, tela transpire, vendas elásticas, jeringas, molidor y partidor de medicamentos, almohadilla para toma de exámenes, tubos para exámenes. Asimismo, se requerirá libros de actas para registro de turnos.
- Se requerirá servicio de **movilización** para el traslado de muestras, informes de laboratorio, recetas médicas, medicamentos, material estéril e interconsultas a otras especialidades médicas desde el CIP-CRC al Hospital Base Valdivia y viceversa. Además, se debe considerar que la Unidad se encuentra emplazada en el CIP-CRC Valdivia, ubicada a 4,5 Km. de la carretera, sin disponer de locomoción colectiva, por lo que se hace necesario el traslado de los/las trabajadores/as de Cuarto Turno de lunes a domingo en los siguientes horarios: 07:45 hrs., 13:45 hrs. y 19:45 hrs.
- Compra de medicamentos y exámenes.

Equipamiento

Adquirido en proyecto 2010.

Recurso Humano:

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

- Psiquiatra	976 hrs. Totales
- Enfermera Coordinadora	2224 hrs. Totales
- Terapeuta Ocupacional	1080 hrs. Totales
- Psicóloga	456 hrs. Totales
- Trabajadora Social	508 hrs. Totales
- Técnico en Rehabilitación	2224 hrs. Totales
- Enfermeros por cobertura de turnos.	6660 hrs. Totales
- Enfermero reemplazo vacaciones.	60 hrs. Totales
- 7 Técnicos Paramédicos 4to. Turno Enfermería	
- 6 Auxiliares de Servicio 4to. Turno Enfermería	
- Médico Psiquiatra de llamados en periodos de vacaciones.	

Actividad Nº 2

Nombre de la Actividad

Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográfico y clínicos de los usuarios de la UHCEMP.

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en la generación de un documento que contenga la caracterización y el perfil de los/las adolescentes que requieren una Hospitalización de Corta Estadía. Esta sistematización debe a lo menos contener:

- Caracterización socio demográfica.
- Caracterización de la salud mental.
- Caracterización de la salud física.
- Caracterización del consumo problemático.
- Caracterización del compromiso biopsicosocial.
- Caracterización de la Comorbilidad psiquiátrica.
- Psicodiagnóstico.
- Caracterización de otros problemas de atención clínica que pudieran existir.

Productos o resultados esperados

1 documento que contenga una sistematización del perfil de usuarios/as de la unidad de hospitalización de corta estadía

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE MP	12 meses	Semanal	208

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Se necesitará de los siguientes servicios para la llevar a cabo la sistematización del perfil de atención de usuarios/as:

- Artículos de oficina.
- Conexión Internet.

Equipamiento

Adquirido en proyecto 2010.

Recurso Humano

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

- Psiquiatra 104 hrs. Totales
- Psicóloga 104 hrs. Totales

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Realizada en la Unidad con la red cerrada de atención de	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad corresponde a la ejecución de reuniones de coordinación clínica y administrativa, así como instancias de derivación y seguimiento de casos con la red de tratamiento de infractores de ley en medio cerrado de las regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, en la cuales participa la totalidad del equipo diurno de la Unidad.</p> <p>Para lograr este objetivo se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jornada mensual de coordinación con equipo de atención en medio cerrado Región de los Ríos, con programa de trabajo y acta de la jornada. • 1 Jornada anual de coordinación con equipo de atención en medio cerrado Región de la Araucanía, con programa de trabajo y acta de la jornada. • 1 Jornada anual de coordinación con equipo de atención en medio cerrado Región de los Lagos, con programa de trabajo y acta de la jornada. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE MP	12 meses		384
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Se necesitará de los siguientes servicios para la llevar a cabo la sistematización del perfil de atención de usuarios/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos de oficina. - Conexión Internet. 			
Equipamiento			
Equipamiento adquirido por Unidad en proyecto 2010.			
Recurso Humano			

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

- Psiquiatra	64 hrs. Totales
- Enfermera Coordinadora	64 hrs. Totales
- Terapeuta Ocupacional	64 hrs. Totales
- Psicóloga	64 hrs. Totales
- Trabajadora Social	64 hrs. Totales
- Técnico en Rehabilitación	64 hrs. Totales

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad on y cuidado de equipo.

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en la implementación de programa de cuidado de equipo que considera instancias de capacitación y la ejecución de una jornada de autocapacitación, orientada a estrategias de manejo y prevención de crisis.

Se espera que se realice:

- Participación de 3 representantes de la UHCE MP en la Jornada Nacional de Corta Estadía en Medio Privativo en Santiago.
- Participación de 3 personas de la UHCE MP en Macro-Zonal convenio CONACE II.
- Participación de 3 personas en curso de capacitación CONACE.
- Ejecución de 1 jornada de cuidado de equipo y autocapacitación.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE MP	12 meses		

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Se requiere de pasajes para viajes y viáticos para alojamiento y alimentación de funcionarios que se trasladen fuera de la ciudad.

Equipamiento

Equipamiento adquirido por Unidad en proyecto 2010.

Recurso Humano

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

- Psiquiatra	48 hrs. Totales
- Enfermera Coordinadora	48 hrs. Totales
- Terapeuta Ocupacional	48 hrs. Totales
- Técnico Paramédico de reemplazo.	36 hrs. Totales

Actividad de cuidado de equipo y autocapacitación participará la totalidad del equipo de la Unidad, para lo cual se contratará horas de técnico paramédico de reemplazo.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
1	Proveer atención hospitalaria a los jóvenes hospitalizados en la UHCEMP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográfico y clínicos de los usuarios de la UHCEMP.												
3	Coordinar intervención clínica realizada en la Unidad con la red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley:												
	Reuniones con Red Los Ríos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reunión con Red Araucanía.				X								
	Reunión con Red Los Lagos.						X						
4	Generar instancias de capacitación y cuidado de equipo:												
	Jornada de cuidado de equipo y autocapacitación.								X				
	Jornada de Cortas Estadias Stgo.											X	
	Curso Capacitación Convenio II.									X			
	Macrozonal CONACE.										X		

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	12 meses.
--	-----------

Firman: Marco Antonio Rosas Leal. Director (S). Servicio de Salud Valdivia.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$180.000.000.-, cantidad que este servicio público entregará al **Servicio de Salud Valdivia**, en dos remesas, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio, al **Servicio de Salud Valdivia**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

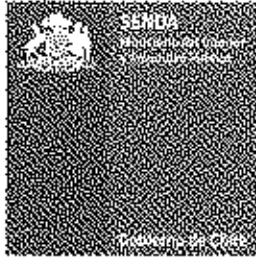


CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD ADOSDADO A CIP-CRC VALDIVIA.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por la su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Valdivia**, representada don Marco Antonio Rosas Leal, Director del Servicio de Salud Valdivia (S), ambos domiciliados en Chacabuco 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE y el Servicio de Salud de Valdivia, implementaron en forma conjunta desde el mes de julio de 2010, continuando el año 2011, los Proyectos denominados "Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo problemático de Alcohol- Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", y el "Proyecto de Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas". Lo anterior, en virtud de los Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 2357, del 13 de julio de 2010 y N° 4595, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD ADOSADO A CIP-CRC VALDIVIA.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por la su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Valdivia**, representada don Marco Antonio Rosas Leal, Director del Servicio de Salud Valdivia (S), ambos domiciliados en Chacabuco 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE y el Servicio de Salud de Valdivia, implementaron en forma conjunta desde el mes de julio de 2010, continuando el año 2011, los Proyectos denominados "Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo problemático de Alcohol- Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", y el "Proyecto de Apoyo al Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas". Lo anterior, en virtud de los Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 2357, del 13 de julio de 2010 y N° 4595, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas

afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas. Además puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: En el contexto antes descrito y teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, las partes han convenido dar continuidad al Programa señalado en la cláusula primera, mediante la implementación, durante el año 2012, del " Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia".

CUARTO: Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población de adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

- Entregar atención de alta complejidad en Salud Mental a jóvenes en situación de infracción de la Ley 20.084, hospitalizados en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Medio Privativo de Libertad.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- 1-Proveer de atención hospitalaria a los jóvenes hospitalizados en la UHCEMP.
- 2-Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográficos y clínicos de los usuarios UGCEMP.
- 3- Coordinar la intervención clínica realizada en la unidad con la Red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley.
- 4- Generar instancias de capacitación y cuidado del equipo.

QUINTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2012, en la implementación del proyecto denominado " Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad

adosado a CIP-CRP Valdivia, aportando la suma de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que el Servicio de Salud Valdivia, por medio de su representante, acepta para su ejecución.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas -correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa que deberá presentar el Servicio de Salud Valdivia, cumplidos seis meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, el SENDA, analizará oportunamente los informes proporcionados por el Servicio de Salud Valdivia, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a el Servicio de Salud Valdivia sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1 de enero de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Valdivia podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" el que firmado por el representante legal de el Servicio de Salud Valdivia, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de el Servicio de Salud Valdivia, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la

misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

OCTAVO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Valdivia.

NOVENO: El Servicio de Salud Valdivia se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio el Servicio de Salud deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por este y deberá presentar el informe de inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

En todo caso, el Servicio de Salud Valdivia deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

DÉCIMO: Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Valdivia, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquella hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Servicio de Salud Valdivia deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de

Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP Valdivia", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Servicio de Salud.

Del mismo modo, el Servicio de Salud Valdivia podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula séptima de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Servicio de Salud Valdivia estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Servicio de Salud Valdivia deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Servicio de Salud Valdivia, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

DUODECIMO: Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en medio Privativo De Libertad adosado a CIP-CRC Valdivia", serán contratados por el Servicio de Salud Valdivia, bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público o mediante selección directa si se estimare necesario. Se requerirá la aprobación previa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, otorgada por escrito, en el caso que se quiera contratar a un profesional distinto de los presentados por el Servicio de Salud Valdivia en el formulario del proyecto.

Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se

regirán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Servicio de Salud Valdivia y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Servicio de Salud Valdivia, en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

DÉCIMOTERCERO: El Servicio de Salud Valdivia se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.


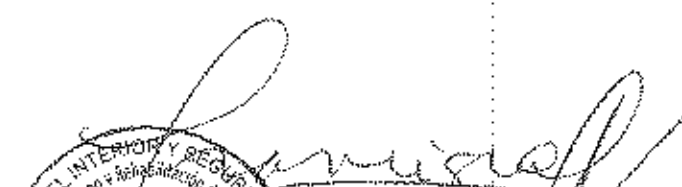
DÉCIMOCUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOQUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Marco Antonio Rosas Leal, para representar a el Servicio de Salud Valdivia, emana de la Resolución N° 0505 de 15 de julio de 2004, del Ministerio de Salud, Servicio de Salud de Valdivia, la cual dispone su nombramiento como Jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Salud Valdivia, y el Decreto Exento N° 10 de 27 de enero de 2012, que Establece el Nuevo Orden de Subrogancia del Cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias de éste en cada una de las partes.



MARCO ANTONIO ROSAS LEAL
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

ANEXO
Actividades del Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de
Corta Estadía en Medio Libre Privativo de Libertad adosado a CIP-CRP
VALDIVIA.

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Atención Hospitalaria de Corta Estadía que cumpla con los estándares de calidad y normas técnicas elaboradas por MINSAL.

Descripción y metodología de la Actividad

La actividad implica un servicio de hospitalización cerrada, donde se otorga atención clínica de especialidad psiquiátrica para todos los adolescentes y jóvenes en situación de infracción de ley que se encuentran ingresados en los Centros de Régimen Cerrado o Internación Provisoria de administración directa de SENAME y que cumplan con los siguientes criterios diagnósticos:

- Intoxicación aguda por consumo de alcohol y drogas
- Síndrome de abstinencia con síntomas de privación severa
- Comorbilidad psiquiátrica grave descompensada
- Trastorno mental descompensado
- Riesgo vital (hetero y autoagresión)

Y que debido a esta condición clínica, no es posible su abordaje terapéutico en forma ambulatoria, requiriendo observación, atención médica y cuidados especiales las 24 hrs. del día.

Todo lo anterior cumpliendo criterios de calidad y normas técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile.

El objetivo de esta intervención es:

- Contención del episodio agudo y estabilización del cuadro clínico
- Estudio diagnóstico multifaxial.
- Definición de la modalidad de tratamiento necesaria para continuar con el proceso de rehabilitación.
- Manejo clínico del síndrome de privación por consumo de sustancias psicoactivas.
- Abordaje del cuadro clínico desde un enfoque biopsicosocial que permita la pronta identificación de los factores médicos, sociales y/o familiares que están condicionando la situación de crisis.

En la programación de actividades para cada paciente deben mantenerse un número de intervenciones profesionales mínimas, las que pueden aumentarse de acuerdo al estado de cada paciente, estos estándares mínimos corresponden a:

Fase de diagnóstico:

- Controles Psiquiátricos: al menos 3 por semana.
- Controles de Enfermería: diarios.
- Controles Psicóloga: al menos 2 por semana.

Fase de estabilización:

- Controles Psiquiátricos: al menos 2 por semana.
- Controles de Enfermería: diarios.
- Controles psicólogo: al menos 2 por semana.

El resto del equipo puede realizar prestaciones de intervenciones en salud mental, intervención psicosocial de grupo, y agregarse otras prestaciones como apoyo nutricional, kinésico, salud física, que en conjunto a las intervenciones profesionales constituyen la rutina diaria para cada uno de los jóvenes ingresados.

Productos o resultados esperados

72 jóvenes hospitalizados y atendidos bajo criterios y normas técnicas elaboradas por MINSAL desde Enero a Diciembre de 2012. Incluyendo prestaciones tales como:

- Evaluación psiquiátrica.
- Entrega de medicamentos.
- Toma de muestras y exámenes.
- Evaluación de Enfermería.
- Evaluación Terapia Ocupacional.
- Evaluación Psicológica.
- Evaluación Social.
- Evaluación de Patrón de Consumo de Drogas.
- Evaluación de Compromiso Biopsicosocial.
- Control Psiquiátrico.
- Procedimientos clínicos de enfermería.
- Consulta Psicológica.
- Psicodiagnóstico.
- Consulta de Salud Mental.

- intervenciones psicosociales grupales de encuadre conductual:
 1. Taller Asamblea Inicio de Semana.
 2. Taller Asamblea de Cierre de Semana.
- intervenciones psicosociales grupales con foco psicoterapéutico:
 3. Taller de Masculinidades.
 4. Taller de Desarrollo Personal.
 5. Taller de Sexualidad y Afectividad.
 6. Taller de Salud y Autocuidado.
 7. Taller de Dependencias.
 8. Taller de Habilidades Sociales.
 9. Taller de Debate y Discusión.
 10. Taller de Creatividad.
- intervenciones psicosociales grupales con foco ocupacional y recreativo:
 1. Taller de Cocina.
 2. Taller de Huertos y Jardines.
 3. Taller de Multimedia.
 4. Taller de Manualidades.
 5. Taller Deportivo.
 6. Taller de Música.
- Intervención en crisis.
- Consulta médica.
- Visita domiciliaria.
- Consultaría de Salud Mental.
- Reunión Clínica.
- Informes de evaluación integral.
- Derivación a otros centros de tratamiento de la red de salud para adolescentes de la Ley 20.084.
- Interconsulta a otras especialidades médicas pertinentes.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE
espacio físico en que	en semanas o	cuántas veces al	HORAS dedicadas a

se va a desarrollar	meses	día/semana/mes	la actividad
UHCE MP	12 meses	Diaria, 24 hrs.	14.188

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Compra de insumos para ejecución de **Talleres Psicosociales** según se detalla a continuación:
 - Taller de Cocina: frutas en conserva, harina, aceite, papas, azúcar, materiales de cocina, delantales.
 - Taller de Multimedia: DVD y CD virgenes.
 - Taller de Manualidades: Goma eva, pintura acrílica, tempera, lápices pastel, papel lustre, cartulina, lápiz grafito y lápiz pasta, retazos de madera, herramientas, género, mostacillas para bisutería.
 - Taller Deportivo: pelotas de tenis, pelotas de tenis de mesa, balón de fútbol, balón de basquetball, paletas de tenis de mesa, raquetas de tenis, pecheras.
- Compra de insumos clínicos para la ejecución de procedimientos propios de enfermería, tales como: guantes de procedimiento estériles y no estériles, guantes de goma, dispensadores de jabón, jabón triclosán, toalla de papel, clorhexidina, alcohol, povidona, vaselina líquida, agujas, ligadura para toma de muestras, termómetros, parche curitas, tela adhesiva hipoalergénica, tela transpire, vendas elásticas, jeringas, molidor y partidor de medicamentos, almohadilla para toma de exámenes, tubos para exámenes. Asimismo, se requerirá libros de actas para registro de turnos.
- Se requerirá servicio de **movilización** para el traslado de muestras, informes de laboratorio, recetas médicas, medicamentos, material estéril e interconsultas a otras especialidades médicas desde el CIP-CRC al Hospital Base Valdivia y viceversa. Además, se debe considerar que la Unidad se encuentra emplazada en el CIP-CRC Valdivia, ubicada a 4,5 Km. de la carretera, sin disponer de locomoción colectiva, por lo que se hace necesario el traslado de los/las trabajadores/as de Cuarto Turno de lunes a domingo en los siguientes horarios: 07:45 hrs., 13:45 hrs. y 19:45 hrs.
- Compra de medicamentos y exámenes.

Equipamiento

Adquirido en proyecto 2010.

Recurso Humano

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

- Psiquiatra	976 hrs. Totales
- Enfermera Coordinadora	2224 hrs. Totales
- Terapeuta Ocupacional	1080 hrs. Totales
- Psicóloga	456 hrs. Totales
- Trabajadora Social	508 hrs. Totales
- Técnico en Rehabilitación	2224 hrs. Totales
- Enfermeros por cobertura de turnos.	6660 hrs. Totales
- Enfermero reemplazo vacaciones.	60 hrs. Totales
- 7 Técnicos Paramédicos 4to. Turno Enfermería	
- 6 Auxiliares de Servicio 4to. Turno Enfermería	
- Médico Psiquiatra de llamados en periodos de vacaciones.	

Actividad N° 2

Nombre de la Actividad	Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográfico y clínicos de los usuarios de la UHCEMP.
-------------------------------	--

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en la generación de un documento que contenga la caracterización y el perfil de los/las adolescentes que requieren una Hospitalización de Corta Estadía. Esta sistematización debe a lo menos contener:

- Caracterización socio demográfica.
- Caracterización de la salud mental.
- Caracterización de la salud física.
- Caracterización del consumo problemático.
- Caracterización del compromiso biopsicosocial.
- Caracterización de la Comorbilidad psiquiátrica.
- Psicodiagnóstico.
- Caracterización de otros problemas de atención clínica que pudieran existir.

Productos o resultados esperados

1 documento que contenga una sistematización del perfil de usuarios/as de la unidad de hospitalización de corta estadía

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que	en semanas o	cuántas veces al	dedicadas a

se va a desarrollar	meses	día/semana/mes	la actividad
UHCE MP	12 meses	Semanal	208
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Se necesitará de los siguientes servicios para la llevar a cabo la sistematización del perfil de atención de usuarios/as:			
<ul style="list-style-type: none"> - Artículos de oficina. - Conexión Internet. 			
Equipamiento			
Adquirido en proyecto 2010.			
Recurso Humano			
Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:			
- Psiquiatra			104 hrs. Totales
- Psicóloga			104 hrs. Totales

Actividad N° 3**Nombre de la Actividad** Realizada en la Unidad con la red cerrada de atención de**Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad corresponde a la ejecución de reuniones de coordinación clínica y administrativa, así como instancias de derivación y seguimiento de casos con la red de tratamiento de infractores de ley en medio cerrado de las regiones de la Araucanía. Los Ríos y Los Lagos, en la cuales participa la totalidad del equipo diurno de la Unidad.

Para lograr este objetivo se realizará:

- 1 Jornada mensual de coordinación con equipo de atención en medio cerrado Región de los Ríos, con programa de trabajo y acta de la jornada.
- 1 Jornada anual de coordinación con equipo de atención en medio cerrado Región de la Araucanía, con programa de trabajo y acta de la jornada.
- 1 Jornada anual de coordinación con equipo de atención en medio cerrado Región de los Lagos, con programa de trabajo y acta de la jornada.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE MP	12 meses		384

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Se necesitará de los siguientes servicios para la llevar a cabo la sistematización del perfil de atención de usuarios/as:

- Artículos de oficina.
- Conexión Internet.

Equipamiento

Equipamiento adquirido por Unidad en proyecto 2010.

Recurso Humano

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

- Psiquiatra	64 hrs. Totales
- Enfermera Coordinadora	64 hrs. Totales
- Terapeuta Ocupacional	64 hrs. Totales
- Psicóloga	64 hrs. Totales
- Trabajadora Social	64 hrs. Totales
- Técnico en Rehabilitación	64 hrs. Totales

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad Formación y cuidado de equipo.

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en la implementación de programa de cuidado de equipo que considera instancias de capacitación y la ejecución de una jornada de autopercepción, orientada a estrategias de manejo y prevención de crisis.

Se espera que se realice:

- Participación de 3 representantes de la UHCE MP en la Jornada Nacional de Corta Estadía en Medio Privativo en Santiago.
- Participación de 3 personas de la UHCE MP en Macro-Zonal convenio CONACE II.
- Participación de 3 personas en curso de capacitación CONACE.
- Ejecución de 1 jornada de cuidado de equipo y autopercepción.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE MP	12 meses		

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Se requiere de pasajes para viajes y viáticos para alojamiento y alimentación de funcionarios que se trasladen fuera de la ciudad.



Equipamiento

Equipamiento adquirido por Unidad en proyecto 2010.

Recurso Humano

Para la ejecución de esta actividad se requerirá la contratación de las siguientes horas profesionales:

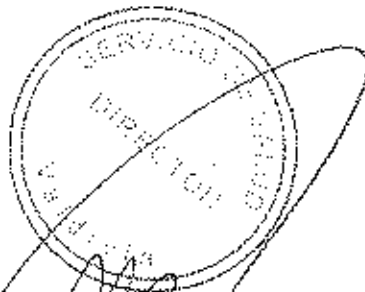
- Psiquiatra	48 hrs. Totales
- Enfermera Coordinadora	48 hrs. Totales
- Terapeuta Ocupacional	48 hrs. Totales
- Técnico Paramédico de reemplazo.	36 hrs. Totales

Actividad de cuidado de equipo y autocapacitación participará la totalidad del equipo de la Unidad, para lo cual se contratará horas de técnico paramédico de reemplazo.

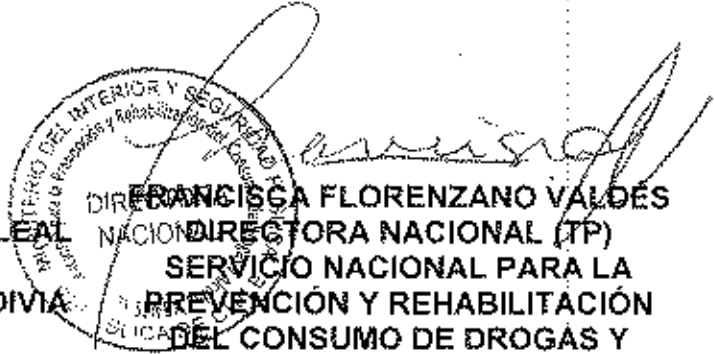
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
1	Proveer atención hospitalaria a los jóvenes hospitalizados en la UHCEMP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográfico y clínicos de los usuarios de la UHCEMP.												
3	Coordinar intervención clínica realizada en la Unidad con la red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley.												
	Reuniones con Red Los Ríos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reunión con Red Araucanía.				X								
	Reunión con Red Los Lagos.					X							
4	Generar instancias de capacitación y cuidado de equipo.												
	Jornada de cuidado de equipo y autocapacitación.								X				
	Jornada de Cortas Estadas Stgo.											X	
	Curso Capacitación Convenio II.									X			
	Macrozonaf CONACE.										X		

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACION DEL PROYECTO EN MESES:	12 meses.
--	-----------



MARCO ANTONIO ROSAS LEAL
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA